



ACTA No. E-07/2017
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, once de mayo de dos mil diecisiete. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, y Lic. José María Esperanza Amaya; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Informe de Recomendación del Proceso de Contratación Directa N° FOVIAL CD-005/2017 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)”.**
- II Solicitud de aprobación de inicio de un nuevo proyecto y nombramiento de Administrador de Contrato; Inicio de proceso de contratación, Aprobación de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, Lista Corta de Empresas a Invitar y Comisión de Evaluación de Ofertas.**
- III Solicitud de Recurso de Revisión interpuesto por CNK DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la adjudicación de la LP-050/2017 "INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEAX BEAM)"**

Desarrollo de la Agenda

- I. Informe de Recomendación del Proceso de Contratación Directa N° FOVIAL CD-005/2017 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)”.**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-172-A/2017, recibe de parte de cada uno de los Coordinadores de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado el Acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el que se incluye el informe de la correspondiente recomendación, relativo al procedimiento de Contratación Directa N° FOVIAL CD-005/2017 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W).

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se declare desierta la Contratación Directa antes mencionada, debido a que la oferta



que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa y presenta el monto más bajo, no se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para el presente proyecto.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **DECLARAR DESIERTA** la Contratación Directa No. FOVIAL **CD-005/2017**, “**EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS)-LA CUCHILLA (INT. CA08W)**”, debido a que la oferta que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa y presenta el monto más bajo, no se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para el presente proyecto.

II. Solicitud de aprobación de inicio de un nuevo proyecto y nombramiento de Administrador de Contrato; Inicio de proceso de contratación, Aprobación de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, Lista Corta de Empresas a Invitar y Comisión de Evaluación

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-019-A/2017, junto con la Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán, mediante memorándum referencia GACI-173-A/2017, presentan al Consejo Directivo Solicitud de Aprobación e Inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto **EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)**, exponiendo su ubicación, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución y los ajustes efectuados.

El Gerente de Planificación manifiesta, que las obras incluidas en el proyecto son de mitigación para mejorar la seguridad de circulación de la vía y que para la eliminación total del riesgo, es necesario que se realice un estudio integral de toda la zona. El proyecto abarca la zona entre los estacionamientos 19+620 al 19+820 y 19+900 (lugar del desprendimiento 50 metros aproximadamente).

Además manifiesta, que se ha mejorado la configuración de los elementos a construir con la finalidad de garantizar la durabilidad de las obras, no obstante se deberá analizar la alternativa propuesta al inicio del proyecto para optimizar las intervenciones.

Manifiesta la Gerente GACI, que en sesión extraordinaria E-05/2017 de fecha once de abril de dos mil diecisiete; se acordó proceder a la atención inmediata de la emergencia, utilizando para ello los trámites de la Contratación Directa, establecida en los Arts. 71 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por medio del otorgamiento del calificativo de urgencia correspondiente y se aprobó la Contratación Directa CD 004/2017 **EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)**, mediante la cual se elegiría al contratista, que ejecutará de manera inmediata las obras de mitigación en la vía.

Que en sesión ordinaria 09/2017, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete se declaró desierta la Contratación Directa No. FOVIAL CD 004/2017 “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA**



CUCHILLA (INT. CA08W)” por ausencia total de participantes, habiéndose aprobado en la misma sesión la ejecución del proyecto; así como las Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirán la Contratación Directa No. **FOVIAL CD 005/2017 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)”**.

Que en el punto inmediato anterior de esta misma sesión, se declaró desierta la Contratación Directa No. **FOVIAL CD 005/2017 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)”** debido a que la oferta que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa y presenta el monto más bajo, no se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para el presente proyecto, procediendo a presentar las nuevas Condiciones y Especificaciones técnicas que regirán la contratación, así como la lista corta y comisión de evaluación de ofertas que se proponen.

Por lo anterior, de conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Con base en lo establecido en los Arts. 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ratificar y continuar con el Calificativo de Urgencia decretado en sesión E-05/2017 del once de abril de dos mil diecisiete, para atender la emergencia presentada, la que se llevará a cabo por medio de la contratación de una empresa, utilizando para ello los trámites de la Contratación Directa.
2. Aprobar la Contratación Directa No. **FOVIAL CD 007/2017 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W)”**, así como las Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirá la contratación.

Dichas Condiciones y Especificaciones Técnicas contienen información que deberá ser presentada, lugar y fecha de presentación y demás requisitos y especificaciones que deberán cumplir los ofertantes, las que han sido preparadas y presentadas por la Administración.

3. Invitar, con el propósito de mantener criterios de competencia, a presentar oferta a las empresas:
 - **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
 - **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**
4. Nombrar, a fin de evaluar las ofertas presentadas por los contratistas y presentar a este Consejo Directivo las recomendaciones correspondientes, la Comisión integrada por las siguientes personas:
 - **DELEGADO DEL SOLICITANTE: ING. ALMA VALLADARES**
 - **EXPERTO EN LA MATERIA: ING. FIDEL BLANCO**
 - **ANALISTA FINANCIERO: LIC. EDWIN LOPEZ**
 - **ASESORA JURÍDICA: LICDA. KAREN QUITIÑO**
 - **DELEGADO GACI: LIC. FRANCISCO PAZ**
5. Aprobar el nombramiento del Ingeniero Emerson Vladimir Roque Valdez, como Administrador del Contrato de Contratación Directa.



III. Solicitud de Recurso de Revisión interpuesto por CNK DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la adjudicación de la LP-050/2017 "INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEAX BEAM)".

A. Solicitud de admisión del Recurso de Revisión Licitación Pública LP-050/2017 "INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEAX BEAM)".

La Gerente Legal, Lic. María Alicia Andino, mediante memorándum FOVIAL-GL-CD-134/2017, informa al Consejo Directivo que se recibió escrito el ocho de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Representante Legal de CNK DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

En virtud de dicho escrito, el mencionado ofertante manifiesta interponer Recurso de Revisión de la resolución, en virtud de la cual se Adjudica Licitación Pública LP-050/2017 "INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL (FLEAX BEAM)" al ofertante SEÑALAMIENTO VIAL E INDUSTRIAL DE EL SALVADOR.

Al respecto, la Gerente Legal informó al Consejo Directivo que el Recurso de Revisión está basado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece el derecho de los ofertantes de presentar Recurso de Revisión en contra de las resoluciones que consideren afectan sus derechos, el cual debe de interponerse cumpliendo los requisitos de tiempo y forma establecidos por la Ley mencionada.

En lo que respecta a los requisitos formales, de acuerdo con los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71 del Reglamento, el recurso ha sido presentado con los requisitos formales requeridos de la misma Ley. En lo que respecta al requisito temporal, el recurso ha sido interpuesto en tiempo.

Por lo que, en virtud de la solicitud presentada y las disposiciones legales citadas, es procedente admitir el recurso de revisión presentado por el ofertante y nombrar a la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel y en cumplimiento al Art. 72 inciso segundo del Reglamento de la LACAP, mandar a oír dentro del plazo de tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el Recurso en cuestión.

El Consejo Directivo luego de las consideraciones efectuadas por la Gerente Legal, con base a las disposiciones legales planteadas y de haber efectuado el análisis correspondiente, por unanimidad **RESUELVE:**

- a) Dar por recibido el escrito presentado por la sociedad CNK DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. en virtud del cual se interpone Recurso de Revisión de la Licitación Pública No. LP 50/2017.
- b) Admitir el recurso de revisión interpuesto por haber sido presentado en tiempo y forma.
- c) A fin de que previo el estudio minucioso del caso emita recomendación que sirva de base al Consejo Directivo para la resolución del Recurso interpuesto, nombrase la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel.
- d) Dándose cumplimiento al Art. 72 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, si fuera procedente mándese a oír dentro del plazo de tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el Recurso en cuestión.

Notifíquese.



B. Nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para la resolución del Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad CNK DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

Siendo que en este mismo punto se admitió el recurso de revisión interpuesto por la sociedad CNK DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y de conformidad al Art. 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece: La Comisión Especial de Alto Nivel a que se refiere el artículo 77, inciso segundo de la LACAP deberá estar conformada por las personas idóneas para cada caso, quienes deberán ser de moralidad notoria; no necesariamente deben pertenecer a la Institución y en ningún caso podrán ser las mismas que conformaron la Comisión de Evaluación de Ofertas.

En virtud de la disposición mencionada, a fin de que previo el estudio minucioso del caso emita recomendación que sirva de base al Consejo Directivo para la resolución del Recurso interpuesto, nombrase la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel, la que queda integrada por: Lic. Maria Alicia Andino, Gerente Legal; Lic. Jaime Escobar, Gerente Financiero y Administrativo, Ing. Víctor Orellana, Jefe de Unidad de Calidad, y Lic. Cristóbal Cuéllar, Coordinador de la Dirección Superior, todos del FOVIAL.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las dieciocho horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López



Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial